



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00096-00. NULIDAD PARTICIÓN VS CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho de la señora juez el presente proceso.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 6 de junio de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

### **AUTO No. 1215**

Santiago de Cali, seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2019-00096-00**

El Juzgado 11 de Familia de esta ciudad, atendiendo lo solicitado por este despacho, remite acceso al expediente del proceso de Petición de Herencia y reivindicatorio, que cursa en esa oficina judicial bajo radicación 2019-009.

De otra parte, la apoderada judicial del demandante allega escrito a través del cual solicita oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para que informe las razones por las cuales no es posible entregar el certificado de tradición requerido al interior de este proceso.

El juzgado se abstendrá de ordenar el requerimiento que solicita la apoderada judicial, dado que en razón a que, de acuerdo con el numeral 10° del artículo 78 CGP, al juez le está vedado ordenar la consecución de documentos que directamente o por medio de derecho de petición hubieran podido conseguir los interesados.

Finalmente, teniendo en cuenta que en providencia que antecede se le ordenó a la parte actora que procediera con la notificación de la señora Sandra Milena Corzo Vásquez, y que efectuara en debida forma la notificación de la señora Carmen Aliria Ceballos Chatazar, sin que hasta la fecha haya cumplido con lo dispuesto, se dará aplicación al numeral 1° del artículo 317 CGP, ordenando a la parte actora cumplir con las notificaciones requeridas, dentro de un término no mayor a treinta (30) días.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,  
Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868 Ext.:  
2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca  
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00096-00. NULIDAD PARTICIÓN VS CESAR AUGUSTO MORANTE TAMAYO

---

### RESUELVE:

**PRIMERO: INCORPORAR** el acceso al expediente del proceso de Petición de Herencia y reivindicatorio, que cursa en el Juzgado Once de Familia de esta ciudad, bajo radicación 2019-009.

**SEGUNDO: NEGAR** la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, por lo considerado.

**TERCERO REQUERIR** a la parte actora y su apoderada para que se apersonen del presente asunto, notificando en debida forma a Sandra Milena Corzo Vásquez y Carmen Aliria Ceballos Chatazar.

**CUARTO: DE** conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte interesada que en el término de treinta (30) días, se apersonen del presente proceso y así continuar con el trámite de este, so pena de dar por terminado el presente proceso, por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LA JUEZ,  
ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

01

Firmado Por:  
Anne Alexandra Arteaga Tapia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 010 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c21030b0634e7fd0db0350d8becc266e70d9ceabd5cf52dda907af8fa87ccc6e**

Documento generado en 05/06/2023 10:50:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**